

7214 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de centro de transformación de 315 kVA. y línea subterránea de media tensión, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Sucesores de Bernardino Muñoz, con domicilio en Balsapintada, T.M. de Fuente Álamo.
- b) Lugar de la instalación: Balsapintada.
- c) Término municipal: Fuente Álamo.
- d) Finalidad de la instalación: Dotación energía a una nueva planta de secadero de jamones.
- e) Características técnicas: Centro de transformación de 315 kVA. en baño de aceite, tensión de servicio 20 kV., tensiones secundarias 0,398/0,230 kV. Línea de media tensión subterránea longitud 30 metros, entronque aéreo/subterráneo, en apoyo existente 16C-2.000.
- f) Presupuesto: 4.033.000 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Silvestre Martínez Morote.
- i) Expediente n.º AT 15.524.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 14 de junio de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Bienestar Social

Dirección General de Consumo

7137 Expediente sancionador número 1.022/90.

Por el presente, se hace saber a doña Lucía Barqueros Gómez, cuyo último domicilio conocido es calle Convento, 44, de Fuente Álamo, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, propuesta de resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1.—Que en el momento de la inspección no tiene expuesta en lugar visible la lista de precios (artículos 3 y 4, Orden 29 de junio 1978, restaurantes y cafeterías, «B.O.E.» 19-7-78).

2.—Que carece de Licencia Fiscal (Regla 27, R.D. 791/81, de 27 de marzo, «B.O.E.» 6-5-81).

3.—Que carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, «B.O.E.» 15-7-55).

4.—Que carece de Hojas de Reclamaciones (artículos 1 y 3, D. 2.199/76, de 10 de agosto, «B.O.E.» 21-9-76).

5.—Que carece de Libro de Inspección de Turismo (artículo 1, Orden de 31 de octubre de 1970, Ministerio de Información y Turismo, «B.O.E.» 17-11-70).

6.—Que los trabajadores carecían de carnet de manipuladores de alimentos (artículo 3.a, R.D. 2.505/83, de 4 de agosto, «B.O.E.» 20-9-83).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, «B.O.E.» 15-7-83, en sus artículos 3.3.4, 3.3.2, 3.3.6 y 2.1.1).

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 13 de junio de 1991.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

7138 Expediente sancionador número 1.115/90.

Por el presente se hace saber a don Pedro Polo Sánchez, cuyo último domicilio conocido es calle Paseo del Puerto, s/n., b, de Cabo de Palos, que se le ha formulado pliego de cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

—Que carece de Libro de Inspección de Turismo (Art. 1, Orden de 31 de octubre de 1970, Ministerio de Información y Turismo, «B.O.E.» 17-11-70).

Tipificado en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, «B.O.E.» 15-7-83, en su artículo 3.3.6.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 13 de junio de 1991.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

7139 Expediente sancionador número 1.128/90.

Por el presente se hace saber a don Jerónimo Piñero Martínez, cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Beniján, 0,5, s/n., b, de Murcia, que se le ha formulado pliego de cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1.—Que en el momento de la inspección no ostentaba en la fachada del edificio placa distintivo de taller (Art. 6, R.D. 1.457/86, de 10.1, «B.O.E.» 16-7-86).

2.—Que en el momento de la inspección no exhibía de forma perfectamente visible, los precios aplicables por hora de trabajo y por servicios concretos y las leyendas de derechos de los usuarios (artículos 12.a y 12.b, R.D. 1.457/86, de 10.1, «B.O.E.» 16-7-86).

3.—Que carece de Licencia Fiscal (Regla 27, R.D. 791/81, de 27 de marzo, «B.O.E.» 6-5-81).

4.—Que carece de Licencia Municipal de Apertura (artículo 22, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, «B.O.E.» 15-7-55).

5.—Que carece de inscripción en el Registro Especial de Industria (artículo 5, R.D. 1.457/86, de 10.1, «B.O.E.» 16-7-86).

6.—Que en el momento de la inspección las Hojas de Reclamaciones no se encontraban a disposición de los clientes, artículo 17, R.D. 1.457/86, de 10.1, «B.O.E.» 16-7-86).

8.—Que no entregó en nuestras oficinas escrito relativo a la reparación del vehículo Golf, MU-0464-AM, documentación que había sido requerida por los inspectores de la Dirección General de Consumo (artículo 34.8, Ley 26/84, de 19.7, «B.O.E.» 24-7-84).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, «B.O.E.» 15-7-83, en sus artículos 3.3.6, 3.3.2, 3.3.4 y 5.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 13 de junio de 1991.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

7140 Expediente sancionador número 699/90.

Por el presente se hace saber a don Agustín Ortega García, cuyo último domicilio conocido es Ctra. Alhama-Cartagena, Km. 40, de Alhama de Murcia, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1.—Carecer de Libro de Inspección de Turismo (Art. 1, Orden de 31 de octubre de 1970, «B.O.E.» 17-11-70).

2.—En el momento de la inspección no pudo presentar las Hojas de Reclamaciones (artículos 1 y 3, D. 2.199/76, de 10.8, «B.O.E.» 21-9-75).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, «B.O.E.» 15-7-83, en su artículo 3-3-6.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 7 de junio de 1991.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

7141 Expediente sancionador número 741/90.

Por el presente se hace saber a doña Esperanza Griñán de Haro, cuyo último domicilio conocido es calle San José de la Montaña, 13, de Sangonera, que se le ha formulado

por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

—Que se encontraba repartiendo pan por las casas sin envasar y sin pedido previo (artículos 12.5 y 21, R.D. 1.137/84, de 28-3, «B.O.E.» 19-6-84).

Tipificado en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, «B.O.E.» 15-7-83, en su artículo 2.1.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 7 de junio de 1991.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

7142 Expediente sancionador número 797/90.

Por el presente se hace saber a don Juan José Sanz, cuyo último domicilio conocido es calle Mayor, 1, de Los Garrres, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1.—Que dispone para la venta de frutas y verduras sin el cartel en que figure la información preceptiva en lo referente a denominación, categoría, precios, etc. (artículo 7.3, R.D. 2.192/84, de 28-11, «B.O.E.» 15-12-84).

2.—Que vendía pan sin envasar en régimen de autoserivicio (artículo 18, R.D. 1.137/84, de 28-3, «B.O.E.» 19-6-84).

Tipificado en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, «B.O.E.» 15-7-83, en su artículo 3.3.4.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 7 de junio de 1991.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

7143 Expediente sancionador número 1.238/90.

Por el presente, se hace saber a Gin Lirios, cuyo último domicilio conocido es Santo Ángel (Murcia), que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 1.238/90, se ha acordado sobreeser y archivar dicho expediente.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 7 de junio de 1991.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.